

# LA EVALUACIÓN Y LOS DOCUMENTOS DE APLICACIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA

*ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de Organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria*

## Carácter de la evaluación

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos en Educación Primaria será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo

Los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables serán los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de los alumnos.

El maestro del área o el equipo docente establecerá medidas de refuerzo educativo cuando el progreso del alumno no sea el adecuado tras el proceso de evaluación y que se adoptarán en cualquier momento del curso

# Resultados de la evaluación

<b>Se expresarán en los siguientes términos</b>	<b>Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose evaluación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.</b>
Calificación numérica sin decimales, en una escala de 1 a 10 con las siguientes correspondencias	a) Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. b) Suficiente: 5. c) Bien: 6. d) Notable: 7 u 8. e) Sobresaliente: 9 o 10.
La calificación del área de Educación Artística será la media aritmética de los bloques que la integran	La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia, a la superior.

# Mención Honorífica

La otorga el equipo docente a los alumnos que hayan obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorga

**Condición:** siempre que hayan demostrado un rendimiento académico excelente

La atribución de la Mención Honorífica se consignará en los documentos de evaluación con la expresión "**Mención**", a continuación de dicha calificación.

# Evaluación inicial

```
graph TD; A[Evaluación inicial] --> B[Se realizará al comienzo de cada curso escolar a todos los alumnos de la etapa]; A --> C[Evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas]; A --> D[Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español la realizarán en el momento de su incorporación al centro, para ser atendidos de acuerdo con los resultados obtenidos];
```

Se realizará al comienzo de cada curso escolar a todos los alumnos de la etapa

Evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas

Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español la realizarán en el momento de su incorporación al centro, para ser atendidos de acuerdo con los resultados obtenidos

## Sesiones de evaluación

```
graph LR; A[Sesiones de evaluación] --> B[Las sesiones de evaluación, las celebra el equipo docente de un grupo de alumnos coordinado por el maestro tutor]; A --> C[Servirán además para valorar la práctica docente de los maestros a fin de adoptar, si fuera necesario, medidas para su mejora]; A --> D[Se realizará una sesión de evaluación inicial en la que se recogerán los resultados de la prueba inicial y no comportará necesariamente calificaciones se dará cuenta a las familias de sus resultados]; A --> E[Se celebrarán al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo de las que el maestro tutor levantará el acta y hará constar las decisiones y los acuerdos adoptados]; A --> F[La última de las sesiones de evaluación del curso, que podrá tener carácter de evaluación final, recogerá los resultados de la evaluación continua del alumno a lo largo del curso]; A --> G[Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas si se superan en el curso o cursos posteriores o en convocatoria de pruebas extraordinarias consignándose en los documentos de evaluación correspondientes];
```

Las sesiones de evaluación, las celebra el equipo docente de un grupo de alumnos coordinado por el maestro tutor

Servirán además para valorar la práctica docente de los maestros a fin de adoptar, si fuera necesario, medidas para su mejora

Se realizará una sesión de evaluación inicial en la que se recogerán los resultados de la prueba inicial y no comportará necesariamente calificaciones se dará cuenta a las familias de sus resultados

Se celebrarán al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo de las que el maestro tutor levantará el acta y hará constar las decisiones y los acuerdos adoptados

La última de las sesiones de evaluación del curso, que podrá tener carácter de evaluación final, recogerá los resultados de la evaluación continua del alumno a lo largo del curso

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas si se superan en el curso o cursos posteriores o en convocatoria de pruebas extraordinarias consignándose en los documentos de evaluación correspondientes

# Prueba extraordinaria

Los centros que así lo determinen, podrán realizar al finalizar cada curso una prueba extraordinaria de las áreas que los alumnos no hayan superado en la evaluación continua de un curso o tengan pendientes de cursos anteriores.  
(Apartados 3 y 4 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero)

Los alumnos que en el proceso de evaluación continua no hubieran superado las áreas del curso o deban recuperar áreas pendientes, podrán presentarse, a efectos de su superación. La prueba extraordinaria será elaborada por los maestros que hayan impartido el área correspondiente y será la misma para todos los grupos del mismo curso.

## Promoción



El equipo docente determinará por consenso las decisiones correspondientes a la promoción de los alumnos al finalizar cada curso. Si no hubiera acuerdo, decidirá el maestro tutor teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

Los alumnos promocionarán al curso o etapa siguiente siempre que superen los objetivos del curso o etapa y adquirido los conocimientos y las competencias correspondientes teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer y de sexto curso de Educación Primaria

Los alumnos podrán permanecer un año más en cualquier curso de la etapa con un plan específico de apoyo y refuerzo destinado a la adquisición de los objetivos no alcanzados, con indicación de los profesores responsables.

El acceso con algún área pendiente se hará siempre que no impida seguir el aprovechamiento del nuevo curso o etapa

La permanencia de un año más en la etapa tendrá carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.









## **Objetividad de la evaluación**

La Consejería de educación velará por el derecho de los alumnos a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean evaluados de forma objetiva

Los centros comunicarán a los padres o tutores legales al principio de cada curso los criterios y procedimientos de evaluación y promoción y calificación establecidos por el centro

## Información y participación de los padres o tutores legales de los alumnos

Los padres o tutores legales deberán participar y colaborar en la educación de sus hijos o tutelados y conocer las decisiones relativas a la evaluación y a la promoción y tendrán acceso dentro del centro a los exámenes y documentos de las evaluaciones que realicen sus hijos o tutelados (artículo 4.2.e. de la LODE)

El maestro tutor informará a las familias de los alumnos sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo lo largo del curso y con posterioridad a cada sesión de evaluación de acuerdo con los modelos establecidos por el centro

Igualmente el centro informará por escrito a la familia del alumno, tras la evaluación final, indicando, al menos, los siguientes extremos:

- las calificaciones obtenidas en las distintas áreas
- La promoción o no al curso o etapa siguientes
- Las medidas de apoyo adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance los objetivos programados

# Documentos oficiales de evaluación de la Educación Primaria

Los documentos de evaluación deberán recoger la norma de la Comunidad de Madrid por la que se establece el currículo de la Educación Primaria

**Documentos oficiales que deben ser utilizados en la evaluación**

- **El expediente académico**
- **Las actas de evaluación**
- **El informe final de la etapa**
- **El historial académico**
- **Y En su caso, el informe personal por traslado**

Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el director del centro y llevarán las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso, y el sello del centro.

Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o atribución docente

Los documentos oficiales de evaluación podrán ser realizados por medios electrónicos, informáticos o telemáticos siempre que cumplan las garantías exigidas.

Cada expediente electrónico del alumno estará constituido por los datos contenidos en los documentos oficiales de evaluación.

## Expediente académico del alumno



Incluye los datos de identificación del centro y del alumno y la información relativa al proceso de evaluación y contendrá:

- Informes psicopedagógicos y médicos académicamente relevantes
- Resultados de las pruebas de tercer curso
- Copia de la entrega a los padres o tutores legales del alumno del historial académico y del envío, en su caso, de una copia del mismo al centro de Educación Secundaria

La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros escolares y la custodia corresponderá al secretario del centro.

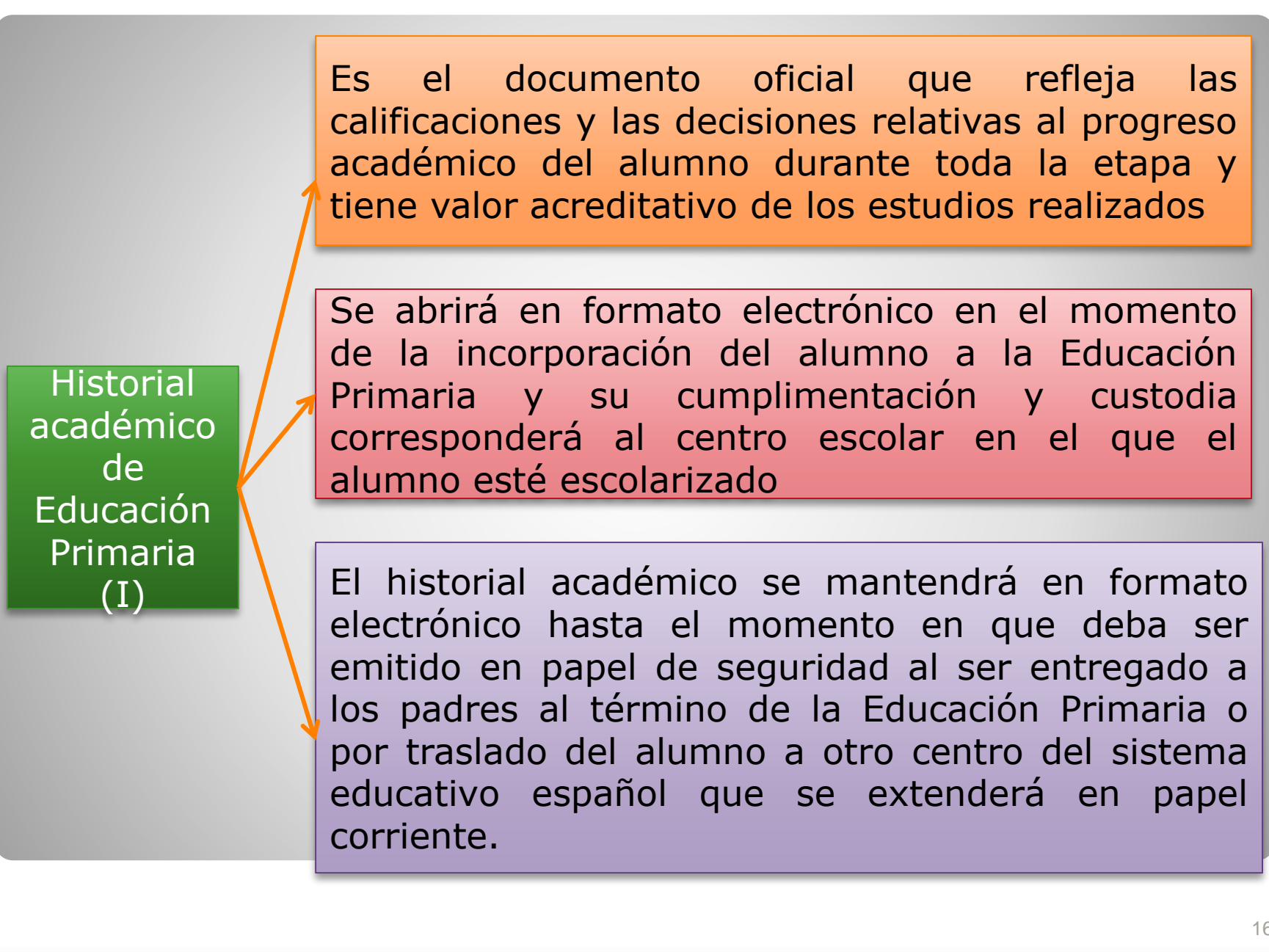
## **Informe final de aprendizaje**

Los centros cumplimentarán para cada alumno un informe sobre el grado de adquisición de los aprendizajes para garantizar una atención individualizada en la Educación Primaria

El informe tendrá carácter confidencial, será redactado por el maestro-tutor del alumno, contará con el visto bueno del director del centro, y se ajustará al modelo que se recoge en el Anexo IV de la Orden 680/2009, de 19 de febrero, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Infantil y los documentos de aplicación

Un ejemplar del informe será entregado a los padres o tutores legales del alumno, y otro será remitido, a petición de su director, al centro donde este vaya a cursar la Educación Primaria. Igualmente, los centros conservarán una copia del mismo

## Historial académico de Educación Primaria (I)



Es el documento oficial que refleja las calificaciones y las decisiones relativas al progreso académico del alumno durante toda la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados

Se abrirá en formato electrónico en el momento de la incorporación del alumno a la Educación Primaria y su cumplimentación y custodia corresponderá al centro escolar en el que el alumno esté escolarizado

El historial académico se mantendrá en formato electrónico hasta el momento en que deba ser emitido en papel de seguridad al ser entregado a los padres al término de la Educación Primaria o por traslado del alumno a otro centro del sistema educativo español que se extenderá en papel corriente.



## Historial académico de Educación Primaria (II)

Todas las páginas del historial académico irán numeradas y llevarán el recuadro con la concordancia de los datos con los que obran en el expediente académico del alumno, la firma del secretario y el visto bueno del director del centro. Igualmente, todas las páginas del historial académico irán numeradas con indicación de la página y del total de páginas del documento

### Recogerá en todo caso

- los datos identificativos del alumno
- las áreas cursadas en cada años de escolarización
- en su caso, las decisiones sobre la promoción o permanencia de un año más en la etapa
- las calificaciones obtenidas en la evaluación de tercer curso
- la evaluación individualizada de sexto curso
- los cambios de centro.

Una copia del historial académico y del informe final de etapa se enviará, en su caso, al centro de Educación Secundaria en el que el alumno vaya a proseguir sus estudios, a petición de este.

El modelo de historial académico de Educación Primaria es el establecido en el Anexo III de *ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.*

## Actas de evaluación

Son los documentos oficiales de cada uno de los cursos de la Educación Primaria y se cerrarán al término del período lectivo ordinario y en la convocatoria de las pruebas extraordinarias, en su caso

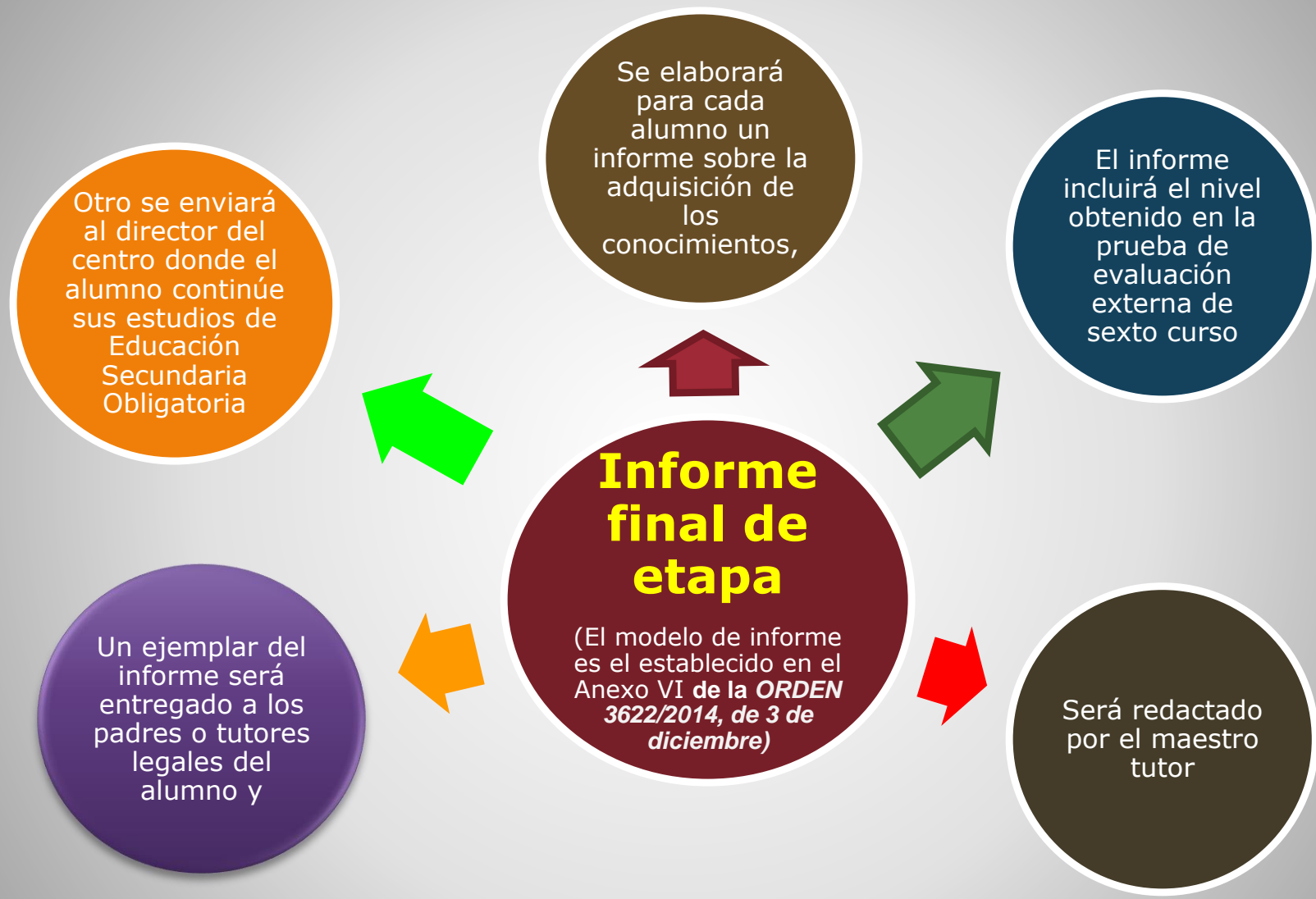
### Las actas de evaluación incluirán

- la relación nominal de los alumnos que componen el grupo
- la denominación completa de las áreas
- los resultados de la evaluación de dichas áreas
- en su caso, las medidas de apoyo adoptadas y la permanencia de un año más en el mismo curso o la promoción
- Serán firmadas por el maestro tutor del grupo y llevarán el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del director

Se extenderán actas complementarias de evaluación para consignar las áreas no superadas en cursos anteriores y que ya hayan sido recuperadas

La custodia y archivo de las actas de evaluación corresponde a los secretarios en los centros públicos o quien asuma sus funciones en los privados.

El modelo de acta es el que se determina en el Anexo IV de la **ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre**



## Movilidad de los alumnos e informe personal por traslado

```
graph LR; A[Movilidad de los alumnos e informe personal por traslado] --> B[El centro de origen remitirá, a petición del centro de destino y con la máxima diligencia posible, el historial académico de Educación Primaria]; A --> C[El centro de origen emitirá un informe personal por traslado si el alumno se traslada de centro antes de la finalización del curso escolar]; A --> D[La matriculación adquirirá carácter definitivo a partir de la recepción del historial académico de Educación Primaria]; A --> E[El centro de destino se hará cargo de la custodia del historial académico de Educación Primaria]; A --> F[Los padres o tutores legales del alumno solicitarán en el momento del traslado una certificación para el traslado que deberá ser entregada en el centro de destino]; A --> G[Los centros de origen no remitirán el historial académico de Educación Primaria cuando el alumno se traslade a un centro extranjero en España o en el exterior, que no imparta enseñanzas del sistema educativo español]; A --> H[El centro de origen emitirá una certificación académica completa del alumno que se incorpore a un centro extranjero];
```

El centro de origen remitirá, a petición del centro de destino y con la máxima diligencia posible, el historial académico de Educación Primaria

El centro de origen emitirá un informe personal por traslado si el alumno se traslada de centro antes de la finalización del curso escolar

La matriculación adquirirá carácter definitivo a partir de la recepción del historial académico de Educación Primaria

El centro de destino se hará cargo de la custodia del historial académico de Educación Primaria

Los padres o tutores legales del alumno solicitarán en el momento del traslado una certificación para el traslado que deberá ser entregada en el centro de destino

Los centros de origen no remitirán el historial académico de Educación Primaria cuando el alumno se traslade a un centro extranjero en España o en el exterior, que no imparta enseñanzas del sistema educativo español

El centro de origen emitirá una certificación académica completa del alumno que se incorpore a un centro extranjero